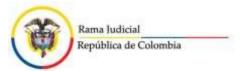
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera,10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con Nota Devolutiva de SNR, allegada el 15 de junio de 2023. Este asunto está suspendido, hasta el 11 de octubre de 2024.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: **Ejecutivo No. 2021 00339**

Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE SIKASUE PH Demandado: DANILO CARDENAS Y LUISA F. BARBOSA

13 de julio de 2023. Fecha Auto:

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, la nota devolutiva 50N2022EE13179, allegada el 15/junio/2023, por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO, al tenor de la cual NO SE EMITE PRONUNCIAMIENTO al respecto, en vista que este asunto se encuentra suspendido hasta el 11 de octubre de 2024, conforme lo resuelto en auto de 7 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #26 de 14 de julio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca, Tel. 8600043 E-mail: <u>j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

> Firmado Por: Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ a5416a8dd6b5a79187b25b9f7043b7f9303f12ed4694a95967644a93a746f9bd}$

Documento generado en 13/07/2023 05:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica